



### Reina del M.O.P. entregó aguinaldos navideños

La Reina del Ministerio de Obras Públicas, Anny Zambrano, efectuó la entrega de aguinaldos navideños a los niños de la Guardería Infantil de esta Secretaría de Estado. Anny I, efectuó una campaña en este sentido para agasajar a los hijos de funcionarias y empleadas de esta Secretaría de Estado que permanecen en este centro de recreación mientras sus madres trabajan. Al efecto asistió el Ministro de Obras Públicas, Ing. César Rodríguez Baquerizo.

### Mil millones de sucre en exportación de arroz

La Empresa Nacional de Almacenamiento y Comercialización de Productos Agropecuarios y Agroindustriales, ENAC, realizará un contrato de compra-venta de 25.000 T.M. de arroz pilado para exportación con la firma agrícola forestal TRIGOVERDE S.A.

El contrato se formalizará, una vez que el procurador general del estado, Jorge Maldonado, emitió informe favorable, en atención a un pedido del gerente general de la ENAC, Eduardo Giler.

Se informó que el precio pactado es de cuarenta mil sucre (s/. 40.000,00) cada T.M. neta (22 buellos netos) de arroz pilado para la exportación, cuyo monto total asciende a un millón de sucre (s/. 1.000'000.00).

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «IMPORTADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN ACERCONS C. LTDA».**

1.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «IMPORTADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN ACERCONS C. LTDA» se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de octubre de 1987 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito. Encargado, mediante Resolución N°01940 de 9 de diciembre de 1987.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Vínculo Toro Villena, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 1'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 1'500.000,00.

4.- INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 1'000.000,00 por capitalización de reservas facultativas.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente:

Vínculo Toro, Jorge Toro V. y María Espinoza T.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula cuarta de los estatutos sociales, la misma que dirá: «El capital social de la compañía es de un millón quinientos mil sucre, dividido en un mil quinientas participaciones de un mil sucre cada una».

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 9 de diciembre de 1987.

Dr. Osvaldo Rojas  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

-085

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

**RESOLUCION No.87-1-3-1-01194**

**GILBERTO NOVOA MONTALVO**

**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

**ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-87134 DE 2 DE JULIO DE 1987.**

**CONSIDERANDO:**

QUE la compañía «AGRICOLA ILALECHE S.A.» no ha enviado a esta Superintendencia el Balance correspondiente, el Estado de Pérdidas y Ganancias y más documentos exigidos por el Art.20 de la Ley de Compañías, por más de cinco años consecutivos, según se desprende del certificado de cumplimiento de obligaciones conferido por la Dirección de Registro de Sociedades el 17 de julio de 1987;

QUE la mencionada compañía se encuentra en la situación prevista en los artículos 397 y 398 de la referida Ley;

QUE el Departamento de Disolución y Liquidación de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. DGS-DL-87-1581 de 17 de julio de 1987, emite Informe favorable para la disolución y liquidación de la compañía «AGRICOLA ILALECHE S.A.», una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86393 de 31 de diciembre de 1986;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta a «AGRICOLA ILALECHE S.A.» constituida mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 21 de septiembre de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados bajo el No. 41, tomo 15, el 17 de octubre de 1981.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el plazo de ocho días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, el Representante Legal de la compañía la publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados y en las sucursales si las hubiere.**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el plazo de ocho días desde que quede ejecutoriada esta Resolución el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados la inscriba en el Registro a su cargo y anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución que la compañía ha sido disuelta mediante esta Resolución. El Registrador sentará razón del cumplimiento de la inscripción y de la notificación que se dé.**

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el plazo de ocho días desde que quede ejecutoriada esta Resolución el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la escritura pública de constitución que la compañía ha sido disuelta mediante esta Resolución. El Notario sentará razón de esta anotación.**

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER la Liquidación de la compañía.**

**ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador por parte de esta Superintendencia al señor Patricio Bonilla Silva, y conferirle todos los poderes determinados en la Ley de Compañías y en el Estatuto de la Sociedad a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.**

**ARTICULO SEPTIMO.- CONCEDER a la compañía quince días de plazo, contados desde el aviso respectivo a fin de que designe su Liquidador. Caso de no hacerlo actuará únicamente el Liquidador designado por esta Superintendencia.**

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que en todos los actos y contratos de la compañía se agregue, después de su nombre las palabras «EN LIQUIDACION».**

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el Representante Legal y/o el Liquidador de la compañía cumpla con lo dispuesto en el Art.20 de la Ley de Impuesto a la Renta.**

**ARTICULO DECIMO.- DAR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas.**

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.- REMITIR copia de la presente Resolución, al o los representantes legales de la compañía.**

**CUMPLIDO, vuelva el expediente.**

**NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 de julio de 1987.**

**GILBERTO NOVOA MONTALVO**

-084